

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS****9607*****Notificación de resolución dictada por el vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears de la declaración de abandono de una embarcación tipo patera y su motor procedente del puerto de la Colonia de Sant Jordi***

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de una embarcación tipo patera y su motor procedentes del puerto de la Colonia de Sant Jordi, con número de expediente 5966/2022, que el Vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 4 de noviembre de 2022, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono de una embarcación tipo patera de entre 5,20m de eslora y 2,10 m de manga y su motor Yamaha Enduro de 40cv amarrada en el puerto de la Colonia de Sant Jordi marcadas con el código de Ports IB 24-22 CSJ, ya que no dispone de matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, será trasladada a las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia.
2. Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 7 de noviembre de 2022

El vicepresidente ejecutivo

Xavier Ramis Otazua